



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RAZON: En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil doce, revisado los ingresos de trámites desde el 24 de Abril de 2012 hasta la presente fecha, no se ha recibido notificación judicial, ni aviso de presentación de recurso alguno al **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA PRIMAPASTA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO**, aprobado mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0001618 del 4 de Abril de 2012, dictado por la señora Ab. Natalia Rodríguez Aguirre, Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, que tal revisión se realizó, en la forma y dentro del término de cautela, previsto en La Ley y Reglamento, contado a partir de la última publicación del extracto de la Resolución antes referida, que tuvo lugar en la ciudad de Guayaquil, en el **Diario MERIDIANO** en sus ediciones Nos. 10383,10385, 10386 de los días 24, 25, 26 de Abril de 2012, respectivamente.

Guayaquil, 14 de Mayo de 2012

Ab. Francisco Noboa López
Jefe del Centro de Atención al Usuario
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



Jéssica.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el diario **MERIDIANO**, en sus ediciones correspondientes a los días martes veinticuatro, miércoles veinticinco y jueves veintiséis de abril de dos mil doce; (Año XXIX Nos. 10383, 10384 y 10385) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA PRIMAPASTA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO**; así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno, según razón sentada por el Jefe del Centro de Atención al Usuario, encargado.- Guayaquil, 14 de mayo de 2012.

Ab. Miguel Martínez Davalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



MMD/KLC

REPÚBLICA DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
RETRACCIÓN

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA PRIMAPOSTA S.A. DE LA CIUDAD DE GUATEMALA AL CANTÓN SAN MARCOS Y REFORMA DEL ESTATUTO

1. ANTECEDENTES. La compañía PRIMAPOSTA S.A. se constituyó mediante escritura pública inscrita ante el Honorable Departamento del Centro de Guatemala el 20 de agosto de 2011, según lo establece el Instrumento No. SC-12-DC-11-00018 de 10 de agosto de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Guatemala, No. SC-12-DC-11-00018 de 4 ABR 2012.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN. La escritura de cambio de domicilio de la compañía PRIMAPOSTA S.A. de la ciudad de Guatemala al cantón San Marcos, y reforma del estatuto, otorgada el 10 de febrero de 2012, ante el Honorable Departamento del Centro de Guatemala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-12-DC-11-00018 de 4 ABR 2012.

3. OTORGANTE. Comparece el otorgante de la escritura pública antes mencionada la señora Irene María González Álvarez en su calidad de Gerente General, del estado civil casada, excubadora y domiciliada en una ciudad de Guatemala.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN. La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-12-DC-11-00018 de 4 ABR 2012 aprobó el cambio de domicilio de la compañía PRIMAPOSTA S.A. de la ciudad de Guatemala al cantón San Marcos, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición del tercero inscrito en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Operación de Operación, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía PRIMAPOSTA S.A. de la ciudad de Guatemala al cantón San Marcos, Guatemalteca, a fin de que quienes se interesen con dicha compañía o quienes se hayan inscrito en el libro de la lista del domicilio participen de la inscripción en consecuencia de la Superintendencia de Compañías. El libro de inscripciones que resulta de la inscripción y publicación, resulta antes dicho. En el caso de no haber oposición o de no ser contestada en la forma que establece la ley, la inscripción de la referida escritura pública de la lista de compañías y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6. RESPONSA DEL ESTATUTO. La redacción del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO DUECE DOMICILIO Y NACIONALIDAD. El domicilio principal de la compañía será el cantón San Marcos, Departamento del Centro, y por ende, el domicilio principal de la Superintendencia de Compañías, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y compañías en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior, conforme a la ley. La nacionalidad de la compañía será guatemalteca".

Guatemala, 4 ABRIL 2012

ANNE MARGARET

MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

Miércoles

25

Abril 2012

Año XXIX - No. 10385

ADMINISTRACIÓN DE CONSTRUCCIÓN
EDIFICACIONES

EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DUEÑO DE LA COMPAÑÍA PERMANETA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYMA, AL CANTÓN SANANDREA Y PUEBLO NUEVO, ESTADO.

1. **ANTECEDENTES:** La compañía PERMANETA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Togado del Cantón Guayma, el 02 de agosto de 2011, según escritura inscrita No. SCJ0000111-0004641 el 16 de agosto de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayma el 23 de agosto de 2011.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura de cambio de dueñidad de la compañía PERMANETA S.A. de la ciudad de Guayma al Cantón Sanandrea y Pueblo Nuevo del estado, otorgada el 10 de febrero de 2012 ante el Notario Togado del Cantón Guayma, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCJ0000012-0011197 de 4 de abril 2012.

3. **OTORGANTE:** Compañía de responsabilidad limitada de la escritura pública, antes mencionada la señora Ingrid Constanza Aldas, en su calidad de Gerente General, de estado del Ecuador, nacida y domiciliada en esta ciudad de Guayma.

4. **CAMBIO DE DUEÑO:** PERSONA DEL ESTADO Y PUBLICACIÓN. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCJ000012-0001849 de 4 de abril 2012 aprobó el cambio de dueñidad de la compañía PERMANETA S.A., de la ciudad de Guayma al Cantón Sanandrea, y ordenó del cambio y publicó la publicación del cambio de la sociedad mercantil pública, por vía del cumplimiento de los requisitos de forma establecidos en el artículo 21 de la Ley de Compañías y Reglamentos de Ejecución de Ejecución, antes de ser presentada a inscripción.

5. **ANEXO FINAL OTORGACIÓN:** De acuerdo al contenido del artículo 21 de la Ley de Compañías de la Superintendencia de Compañías, la escritura de cambio de dueñidad de la compañía PERMANETA S.A., de la ciudad de Guayma al Cantón Sanandrea y Pueblo Nuevo del estado, otorgada el 10 de febrero de 2012, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayma, el 16 de agosto de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayma el 23 de agosto de 2011. Desde la publicación de esta escritura y además, por el artículo 21 de la Ley de Compañías de la Superintendencia de Compañías, el 10 de febrero de 2012, se ha publicado en el Registro Mercantil del Cantón Guayma, el 16 de agosto de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayma el 23 de agosto de 2011. En el caso de no haberse publicado o de no haberse inscrito en la forma antes mencionada, se deberá proceder a la inscripción de la escritura pública de la presente escritura, y al cumplimiento de la demás legislación legal.

6. **PERSONA DEL ESTADO:** La escritura del cambio de dueño a la señora INGRID CONSTANZA ALDAS Y PERSONA DEL ESTADO de la ciudad de Guayma, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayma, y por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sus reglas, estatutos, reformas representativas y modificaciones en cualquier lugar de la República del Ecuador y del mundo, conforme a lo que la ley establece en materia de sociedades.

Compañía 4-Abril 2012

Año 2012/04/04

**ADMINISTRACIÓN
DE EMPRESAS**

EXTRACTO

DE LA DECLARACIÓN PÚBLICA DE CAMBIO DE DERECHOS DE LA COMPAÑÍA PERMAPETA S.A., DE LA CIUDAD DE CARTAGENA AL CANTÓN SANBORNÓN Y MISIONAL LOS BARRIOS.

1. **ANTECEDENTES:** La compañía PERMAPETA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Togado del Cantón Cartago el 28 de agosto de 2011, aprobada mediante Resolución No. SCJDC-C-11-000541 el 18 de agosto de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cartago, el 2 de septiembre de 2011.

2. **CILIBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura de cambio de derechos de la compañía PERMAPETA S.A. de la ciudad de Cartago al cantón Sanbornón y Misional Los Barrios, otorgada el 19 de febrero de 2012, ante el Notario Togado del Cantón Cartago, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SECJDC-C-12-000418, del 4 de abril de 2012.

3. **OTORGANTE:** Compuesta al obligacionado de la escritura pública antes mencionada la señora María Concepción Alder, en su calidad de Consejo General de administración, constituido y ejercido en una ciudad de Cartago.

4. **CAMBIO DE DERECHOS, MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SECJDC-C-12-000418 del 4 de abril de 2012 aprobó el cambio de derechos de la compañía PERMAPETA S.A. de la ciudad de Cartago al cantón Sanbornón y Misional Los Barrios y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, para que los interesados, para efectos de oposición de terceros, se presenten en el Act 27 de la Ley de Compañías y Reglamento de Operación, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de derechos de la compañía PERMAPETA S.A. de la ciudad de Cartago al cantón Sanbornón y Misional Los Barrios, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a su inscripción, presenten su petición ante el Notario Togado de la Ciudad de Cartago, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este extracto y dentro del período de inscripción de la Superintendencia de Compañías. El plazo que comienza con fecha de publicación de este extracto en el Registro Mercantil de Compañías, desde el día de la publicación, conforme con el artículo de oposición y publicación referido antes del fin de este día no podrá ser extendido o de no ser notificado de la forma antes indicada se presentará a la inscripción de la escritura en una ciudad de Sanbornón y Misional Los Barrios.

6. **INFORMACIÓN DEL ESTATUTO:** La señora Alder declara en relación a la siguiente: "ARTÍCULO CINCO-COMERCIO Y MISIONAL LOS BARRIOS: El domicilio principal de la compañía será el cantón Sanbornón, Provincia del Cartago, y por subsidiario de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar de la República del Ecuador o del extranjero conforme a la Ley. La independencia de la compañía es absoluta".

Cartago - 4 de abril de 2012


María Concepción Alder
Consejo General de Administración



APRIL 24/04/2012